



*Ronda de Poniente, 6 - B  
Centro Empresarial Euronova  
28760 TRES CANTOS (Madrid)*

*Tel.: (91) 807 07 00  
Fax: (91) 807 07 05*

#### COMUNICACIÓN HECHO RELEVANTE

El Consejo de Administración de TAFISA, con fecha 19 de abril de 2007, ha emitido el Informe que se adjunta, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Real Decreto 1197/1991, sobre la Oferta Pública de Adquisición de acciones de TAFISA, presentada por "Sonae Indústria, S.G.P.S., S.A.", con la finalidad de exclusión de cotización, y autorizada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 13 de abril de 2007.

Lo que se comunica a los efectos oportunos en Tres Cantos (Madrid), a 19 de abril de 2007.

Angel Luis Robledano Ortega  
Secretario del Consejo de Administración

**INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE “TABLEROS DE FIBRAS, S.A.” EMITIDO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 20 DEL REAL DECRETO 1.197/1991, DE 26 DE JULIO, SOBRE LA OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN FORMULADA POR “SONAE INDÚSTRIA, S.G.P.S, S.A.” Y AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES**  
**CON FECHA 13 DE ABRIL DE 2007**

Tres Cantos, 19 de abril de 2007

La Comisión Nacional del Mercado de Valores (“CNMV”) ha autorizado con fecha 13 de abril de 2007 la Oferta Pública de Adquisición sobre las acciones de “Tableros de Fibras, S.A.” (la “Oferta”) formulada por “Sonae Indústria, S.G.P.S, S.A.” (“Sonae Indústria”).

De conformidad con el artículo 20.1 del Real Decreto 1.197/1991, de 26 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores (el “Real Decreto de OPAs”), el Consejo de Administración de la sociedad “Tableros de Fibras, S.A.” (“Tafisa”), con fecha 19 de abril de 2007, redacta y aprueba el siguiente informe sobre la Oferta en cumplimiento de la exigencia legal prevista en la citada norma.

Ninguno de los señores consejeros ha manifestado su deseo de hacer constar en el presente informe otras consideraciones particulares no incluidas en el presente texto. El informe se formula tomando como base el Folleto Explicativo de la Oferta y sus anexos.

Conforme a lo que se indica a continuación, el Consejo de Administración de Tafisa acordó solicitar la exclusión de cotización de la sociedad, en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas.

El Consejo de Tafisa desea destacar que D. Duarte Paulo Teixeira de Azevedo, D. José Antonio Comesaña Portela, D. Carlos Francisco de Miranda Guedes Bianchi de Aguiar, D. Rui Manuel Gonçalves Correia, D. Ángel Manuel García Altozano y D. José Álvaro Cuervo García, son miembros del órgano de administración de la sociedad que formula la Oferta, y asimismo D. Duarte Paulo Teixeira de Azevedo, D. Rui Manuel Gonçalves Correia y D. Carlos Francisco de

Miranda Guedes Bianchi de Aguiar ostentan participación en esta última, a los efectos de hacer pública dicha circunstancia y que sea tenida en cuenta en la apreciación de las consideraciones contenidas en el presente informe, emitido en la aplicación y cumplimiento del artículo 20 del Real Decreto 1197/1991.

## 1. Antecedentes

- Sonae Indústria es actualmente titular del 91,16% de las acciones representativas del capital social de Tafisa como consecuencia de diversas operaciones en los Mercados de Valores desde el año 1993.
- El 28 de julio de 2006 Sonae Indústria comunicó su voluntad de formular una oferta pública de adquisición de Tafisa sobre la totalidad de valores que no eran de su propiedad de forma directa o indirecta.
- El 12 de diciembre de 2006, Sonae Indústria presentó en la CNMV una oferta pública de adquisición sobre las acciones en poder de otros titulares, ofreciendo en contraprestación el precio de 1,54 Euros por acción.
- La solicitud de autorización de la Oferta incluyó el informe de valoración de Tafisa preparado por “Santander Investment, S.A.”. Dicho informe toma en cuenta, entre otros, los criterios previstos en el artículo 7.3 del Real Decreto de OPAs. El informe concluye que el valor razonable de Tafisa se sitúa entre 1,29 y 1,54 Euros por acción.
- En el Folleto, Sonae Indústria manifiesta que la formulación y liquidación de esta Oferta protege los intereses de los accionistas de Tafisa, interesados en obtener liquidez bursátil para sus acciones antes de la exclusión, equivalente a la que obtendrían si esta Oferta fuese formulada por Tafisa conforme al artículo 7 del Real Decreto de OPAs, en el que se regula el régimen de la Oferta Pública de Adquisición en caso de exclusión de negociación.
- **Acuerdo de exclusión**
  - La Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 13 de septiembre de 2006 acordó, con el voto favorable del 99,51% del capital social presente o representado, correspondiente al 91,60% del capital social total de Tafisa, la

exclusión de cotización de las acciones de Tafisa delegando en el Consejo de Administración de la sociedad amplias facultades para solicitar a la CNMV dicha exclusión de las Bolsas de Madrid y Valencia y del Sistema de Interconexión Bursátil (“SIBE”/Mercado Continuo).

- El 12 de diciembre de 2006, fecha de solicitud de autorización de la Oferta, en cumplimiento del mandato de la Junta General de Accionistas y sobre la base del informe de valoración de Tafisa preparado por “Santander Investment, S.A.”, Tafisa solicitó de la CNMV, de las Bolsas de Madrid y Valencia y del “SIBE”/Mercado Continuo, la exclusión de cotización de las acciones de Tafisa.
- El Consejo de la CNMV en su reunión del 13 de abril de 2007 ha autorizado la Oferta, y expresamente el precio ofrecido, así como la exclusión de cotización de las acciones de Tafisa que se hará efectiva, una vez que se haya liquidado la Oferta.

## 2. Características principales de la Oferta

De acuerdo con el folleto explicativo de la Oferta preparado por Sonae Indústria (el “Folleto”), las características principales de la Oferta son las siguientes:

- (i) Oferente: El oferente es la sociedad portuguesa Sonae Indústria participada, directa o indirectamente, en un 58,13% por D. Belmiro Mendes de Azevedo.
- (ii) Valores a los que se extiende la Oferta: La Oferta se dirige a la totalidad de las acciones emitidas por Tafisa que no son propiedad, directa o indirectamente, de Sonae Indústria. En consecuencia, la Oferta tiene por objeto un total de 39.546.174 acciones de Tafisa representativas en conjunto del 8,84% del capital social de Tafisa.
- (iii) Contraprestación: Sonae Indústria ofrece a los accionistas de Tafisa la cantidad de 1,54 Euros por cada acción de Tafisa. La contraprestación será hecha efectiva en metálico.

El informe de valoración encargado a “Santander Investment, S.A.” como experto independiente, que ha sido elaborado de conformidad con los criterios previstos en

el artículo 7.3 del Real Decreto de OPAs y con otros métodos de valoración generalmente reconocidos y aceptados, concluye que el valor de mercado de Tafisa se situaría entre 1,29 y 1,54 Euros por acción.

De forma adicional al informe de valoración de “Santander Investment, S.A.”, Tafisa ha aportado una carta de opinión de “Nmás1 Agencia de Valores, S.A.U.”, sobre la razonabilidad de dicho informe, y en la que se concluye que el precio de la Oferta se sitúa en un rango de valoración que resulta razonable.

- (iv) Plazo de aceptación: El plazo de aceptación de la Oferta es de un mes contado a partir de la fecha de publicación del primero de los anuncios que en los términos del artículo 18 del Real Decreto de OPAs se publiquen. A efectos del cómputo del referido plazo de un mes se incluirá tanto el día inicial como el último del referido plazo.

El primer anuncio fue publicado con fecha 16 de abril de 2007 en el diario Cinco Días.

Por lo tanto, el plazo de aceptación, contado de fecha a fecha, empezará el 16 de abril 2007 y terminará el 16 de mayo de 2007.

- (v) Condiciones a las que la Oferta está sujeta: La efectividad de la Oferta no está sujeta a ninguna condición.

### **3. Pronunciamiento del Consejo**

Expresadas las principales características de la Oferta y conforme a las consideraciones siguientes:

- Los Fondos Propios consolidados de Tafisa a 31 de diciembre de 2005 eran de tan solo 43,8 millones de Euros (fondos que a 31 de diciembre de 2006 son 48,1 millones de Euros), cifra significativamente inferior a la del capital social. Para solventar este desequilibrio financiero Tafisa debe realizar una ampliación de capital. No obstante, en la actualidad el *free-float* representa tan solo un 8,84% del capital social de Tafisa, con lo que un aumento de capital de cuantía relevante, provocaría una mayor dilución de aquellos accionistas minoritarios que, permaneciendo en Tafisa, decidieran no acudir al mismo.

- Asimismo desde 2003 las acciones de Tafisa han mostrado una alta volatilidad, que se ha reiterado en fechas recientes, con cambios súbitos de la cotización.
- En este contexto bursátil el Consejo de Administración de Tafisa considera como mejor alternativa para Tafisa la exclusión de cotización de sus acciones.
- En la medida en la que la exclusión de cotización disminuye la liquidez de las acciones, la protección de los legítimos intereses de los accionistas minoritarios ha de arbitrarse mediante la formulación de una Oferta Pública de Adquisición de las acciones de Tafisa, de modo que dichos accionistas puedan obtener un valor adecuado y razonable por sus títulos si es que no desean seguir permaneciendo en la sociedad una vez deje de cotizar.
- En caso de que la propia Tafisa formulase dicha Oferta Pública de Adquisición, las acciones adquiridas pasarían a formar parte de su autocartera, con lo que se hubiese visto obligada a dotar la reserva indisponible que prescribe la norma 3<sup>a</sup> del artículo 79 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, sin disminuir ni el capital ni las reservas legal o estatutariamente indisponibles, según señala el artículo 75 de dicha ley. Sin embargo, como se ha señalado más arriba, el Balance de Tafisa no le permitía disponer de las reservas necesarias para cumplir con estos requisitos legales.
- De conformidad con lo previsto en el Folleto, la finalidad de la Oferta formulada por Sonae Indústria es adquirir el 100% de las acciones de Tafisa que no son todavía, directa o indirectamente, de su propiedad. El Consejo de Administración de Tafisa considera que la Ofereciente proporciona a los accionistas la oportunidad de obtener liquidez y enajenar sus acciones, equivalente a la que se hubiese proporcionado en el caso de que fuese la propia Tafisa la que hubiese presentado la Oferta Pública de Adquisición conforme a lo previsto en el artículo 7.1 del Real Decreto de OPAs.
- Que el informe de valoración emitido por “Santander Investment, S.A.” como experto independiente concluye, basándose en los criterios de valoración establecidos en el artículo 7 del Real Decreto de OPAs y otros métodos generalmente aceptados y reconocidos en el ámbito de la valoración de empresas, que el valor razonable de la acción de Tafisa se situaría entre 1,29 y el 1,54 Euros por acción; asimismo mediante carta de fecha 27 de marzo de 2007 dirigida a la CNMV, “Santander Investment, S.A.” ha ratificado sus conclusiones y adicionalmente al informe de valoración de “Santander Investment, S.A.”,

Tafisa ha aportado una carta de opinión de “Nmás1 Agencia de Valores, S.A.U.”, sobre la razonabilidad de dicho informe, en la que se concluye que el precio de la Oferta se sitúa en un rango de valoración que resulta razonable;

el Consejo de Administración procede por unanimidad a emitir su opinión sobre la Oferta:

El Consejo de Administración opina que la contraprestación ofrecida por Sonae Indústria es adecuada desde el punto de vista financiero para los accionistas de Tafisa.

En conclusión, el Consejo de Administración hace una valoración favorable de la Oferta ya que se dirige al 100% de los accionistas, la contraprestación se abonará íntegramente en metálico, a un precio equitativo y razonable y permitirá enajenar a todos los accionistas sus títulos antes de la exclusión de cotización de los títulos de la sociedad.

#### **4. Acuerdos entre Sonae Indústria y Tafisa o los consejeros de Tafisa**

No existe ningún acuerdo verbal o escrito entre Sonae Indústria y Tafisa ni entre Sonae Indústria y los miembros del Consejo de Administración de Tafisa en relación con la Oferta.

Sin perjuicio de lo anterior se reitera que los consejeros que suscriben este informe son miembros del órgano de administración de Sonae Indústria y que D. Duarte Paulo Teixeira de Azevedo, D. Rui Manuel Gonçalves Correia y D. Carlos Francisco de Miranda Guedes Bianchi de Aguiar ostentan participación en esta última sociedad.

#### **5. Intenciones de los consejeros con respecto a la Oferta**

La intención de los miembros del Consejo de Administración de Tafisa titulares de acciones de dicha sociedad en relación con la Oferta es la siguiente:

- (i) D. Rui Manuel Gonçalves Correia y D. Ángel Manuel García Altozano, titulares cada uno de ellos de cien acciones de Tafisa, manifiestan y hacen constar que aceptarán la Oferta presentada por Sonae Indústria.
- (ii) Los restantes miembros del Consejo de Administración, no son titulares en la actualidad de acciones de Tafisa.

\* \* \*

El presente informe sobre la Oferta Pública de Adquisición de acciones de “Tableros de Fibras, S.A.” formulada por “Sonae Indústria, S.G.P.S., S.A.” y autorizada por la Comisión Nacional de Valores con fecha 13 de abril de 2007 ha sido aprobado por unanimidad de todos los Consejeros de “Tableros de Fibras, S.A.” con fecha 19 de abril de 2007.